



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN
PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), CONVENIO DE
FINANCIACIÓN SLV-001-B, Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA
LOCAL, CO-EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO
DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

SAN SALVADOR, 30 DE ABRIL DE 2019



ÍNDICE

Contenido	Pág.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
6. CONCLUSIONES	4
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	6
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	7
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	7



Señores
Miembros de la Junta de Gobierno de la
Administración Nacional de Acueductos y
Alcantarillados (ANDA)
Presentes

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª, de la Constitución de la República de El Salvador y a los artículos 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial al Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Financiado con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio de Financiación SLV-001-B, y Fondos de Contrapartida Local, co-ejecutado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1. Objetivo general

Emitir un informe con los resultados de los procedimientos de auditoría efectuados para determinar si las actividades, operaciones financieras, control interno, y los recursos utilizados por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, de la subvención SLV-001-B y de Contrapartida Local, con respecto al programa denominado: Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, en el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, cumplen con las disposiciones legales y técnicas aplicables.



2.2. Objetivos específicos

Con relación a nuestro examen especial definimos los siguientes objetivos específicos:

- a) Efectuar una revisión con base a Normas de Auditoría Gubernamental, que nos permita obtener una seguridad razonable a efectos de concluir sobre si:
 - i. Los recursos del financiamiento SLV-001-B y de Contrapartida Local se han utilizado en los fines previstos y autorizados por el Organismo Cooperante, en cumplimiento del orden legal y técnico establecido.
 - ii. El reconocimiento y presentación de la información financiera, se ha efectuado con base en Principios y Normas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, regido por el Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador.
- b) Comprobar si los resultados de la gestión de los recursos, se informaron oportunamente al cooperante.
- c) Emitir un informe sobre la revisión efectuada con respecto al objeto de revisión.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar el Examen Especial al Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Financiado con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio de Financiación SLV-001-B, y Fondos de Contrapartida Local, co-ejecutado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017; para los cual se revisó de la evidencia que ampara el uso de los recursos provenientes del financiamiento SLV-001-B, asignados a la ANDA en el marco del programa denominado: Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas.



El examen se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el propósito de alcanzar los objetivos de la Auditoría, a continuación detallamos los principales procedimientos que ejecutamos durante el Examen Especial:

- a) Examinamos los expedientes que contienen la documentación de la gestión efectuada para la contratación de obras, para constatar si éstas se llevaron a cabo cumpliendo las estipulaciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento, y criterios de evaluación definidos en los documentos de licitación autorizados.
- b) Examinamos registros contables y de documentos que respaldan Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas, del Sector Público y del Sector Externo, así como por Rentabilidad de Depósitos Bancarios, para comprobar la integridad en su captación, su reconocimiento contable, conforme a principios, normas y lineamientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, el cumplimiento de aspectos legales y del marco normativo para la ejecución del convenio de financiación.
- c) Examinamos registros contables y de documentos que respaldan Egresos por Transferencias de Capital al Sector Público, para comprobar la integridad en las erogaciones de fondos, su reconocimiento contable, conforme a principios, normas y lineamientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, el cumplimiento de aspectos legales y del marco normativo para la ejecución del convenio de financiación.
- d) Verificamos la documentación que respalda las cantidades erogadas a favor de los contratistas de obras, para constatar:



- i. La pertinencia y formalidades de la documentación probatoria de cantidades de obra pagadas;
 - ii. El cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de anticipo de fondos a contratistas, su fiscalización y la amortización del 100% los mismos.
 - iii. La autorización de las estimaciones de obra pagadas, otorgada por el funcionario correspondiente;
- e) Por cada contrato de obra suscrito, verificamos el correspondiente nombramiento de designación del Administrador del Contrato y de los supervisores.
- f) Verificamos el cumplimiento de la presentación de las garantías de ley, por los anticipos de fondos otorgados, de cumplimiento de contrato y de buena obra.
- g) Efectuamos visitas de inspección de obras ejecutadas, para constatar su existencia física, funcionamiento y el cumplimiento de los alcances físicos y técnicos establecidos en los documentos contractuales.
- h) Verificamos los gastos en remuneraciones a personal, para constatar si el pago se otorgó en función de actividades desarrolladas, inherentes al programa.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base en los procedimientos de auditoría realizados en el desarrollo de nuestro Examen Especial, no determinamos hallazgos de auditoría relevantes que comunicar a la administración, salvo asuntos menores que se reportaron en Carta de Gerencia dirigida a la Junta de Gobierno de la ANDA.

6. CONCLUSIONES

Con base en los resultados de los procedimientos aplicados para examinar la utilización de los recursos de la Subvención proveniente del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, SLV-001-B y de contrapartida Local, para desarrollar el componente denominado Programa de Infraestructura en Agua Potable y



Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, en el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, concluimos lo siguiente:

- a) La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), efectuó un reconocimiento correcto de ingresos por transferencias de fondos de la subvención y de ingresos por rentabilidad de los depósitos en la cuenta bancaria principal y cuenta del proyecto; y la utilización de dichos recursos se llevó a cabo en congruencia con los fines programados y autorizados por el Organismo Cooperante, con arreglo a las disposiciones del Convenio de Financiación, Reglamento Operativo Funcional, la Legislación Local, las Normas de Control Interno y disposiciones técnicas y contractuales aplicables.
- b) Las obras ejecutadas en el marco del programa, tendientes a ampliar y mejorar los servicios de agua potable y saneamiento básico en áreas periurbanas, se desarrollaron de conformidad con los alcances físicos y técnicos definidos en los documentos contractuales.
- c) El reconocimiento de los hechos económicos y la presentación de la información financiera y presupuestaria del componente denominado: Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, se efectuó con atención a las disposiciones del marco normativo del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, regido por el Ministerio de Hacienda de El Salvador.
- d) Los avances y resultados de la inversión de los recursos de la subvención y de los aportes de contrapartida ejecutados por la ANDA, se informaron y canalizaron oportunamente a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El monto total evaluado y pagado en el periodo examinado asciende a la cantidad de Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis 57/100 Dólares (\$3,961,276.57), conforme al siguiente detalle anual:



EJERCICIO	AECID	LOCAL
2015	\$ 1,860,593.27	\$ 146,375.35
2016	\$ 984,149.71	\$ 37,102.44
2017	\$ 617,461.99	\$ 315,593.81
TOTAL	\$ 3,462,204.97	\$ 499,071.60

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En atención a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, efectuamos la revisión del contenido de los informes de auditoría interna de la ANDA, relacionados con la ejecución del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Financiado con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio de Financiación SLV-001-B, y Fondos de Contrapartida, con la los cuales se detallan a continuación:

INFORMES DE AUDITORÍA	CONCEPTO DEL INFORME	PERIODO EXAMINADO
REF.11.IFI019.2015	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A CONVENIOS DE FINANCIACIÓN	Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.
REF.11.IF14.2016	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A CONVENIOS DE FINANCIACIÓN	Del 1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016.
REF.11.IFI08.2017	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A CONVENIOS DE FINANCIACIÓN	Periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
REF.11.IFI10.2018	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A CONVENIOS DE FINANCIACIÓN	Del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Del análisis del contenido de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la ANDA, sobre las auditorías a los aspectos financieros y de cumplimiento del Convenio de Financiación SLV-001-B, determinamos que no contienen asuntos que puedan ser sujetos a comprobación e incorporación a nuestro informe de auditoría.



Con respecto a lo establecido en el Art. 41 de la misma ley de la Corte, analizamos el contenido de los informes de Auditoría Externa siguientes:

N.º	FIRMA PRIVADA DE AUDITORÍA	DENOMINACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA
1	Elías & Asociados, JHI internacional	Auditoría Externa para el Examen de los Estados Financieros. Periodo: 01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.
2	Russell Bedford/Cornejo & Umaña, LTDA. de C.V.	Auditoría Externa para el Informe de los Estados Financieros. Informe Final. Por el período del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.
3	Elías & Asociados, JHI internacional	Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Por el período del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Del análisis realizado al contenido de los informes de auditoría preparados por las firmas privadas de auditoría externa, con relación al Programa financiado con recursos de la subvención SLV-001-B, no se determinaron asuntos sujetos a comprobación e incorporación a nuestro informe de auditoría.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de la auditoría precedente, realizada por la Corte de Cuentas de la República, denominado: «Informe de Examen Especial Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador (DONACIÓN AECID Convenio SLV-001-B) ANDA; ejecutado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014»; en su contenido no se establecieron recomendaciones auditoría de obligatorio cumplimiento y objeto de seguimiento en la presente auditoría.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial al Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador,

Financiado con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio de Financiación SLV-001-B, y Fondos de Contrapartida Local, co-ejecutado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, y fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto, no se emite opinión sobre la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros, en su conjunto, emitidos por la ANDA.

San Salvador, 30 de abril de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Cinco

ANEXO

ASUNTOS MENORES IDENTIFICADOS EN EL EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), CONVENIO DE FINANCIACIÓN SLV-001-B, Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL, CO-EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

1. DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS MEDIOS EMPLEADOS PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-01/2015-FCAS

Al examinar la convocatoria al proceso de Licitación Pública LP-01-2015-FCAS “Incorporación de Línea de Impelencia y Red de Distribución al Sistema Existente del Municipio de San Lorenzo, en el casco urbano, Colonia El Milagro I y II, Colonia La Esperanza, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente”, verificamos diferencias en la información publicada en los medios empleados para tales efectos, como: el sitio electrónico de compras públicas (COMPRASAL) y el aviso publicado en la prensa escrita.

Las diferencias evidenciadas en la información de la convocatoria se presentan en forma comparativa en el siguiente cuadro, según el medio empleado:

a) En la fuente de financiamiento:

SITIO ELECTRONICO DE COMPRAS PÚBLICAS -COMPRASAL-	PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA
Fuente de Financiamiento: Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	Fuente Financiera: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)

En el expediente del proceso consta una impresión de la convocatoria, generada desde el sitio web de COMPRASAL, en la que se evidencia que previamente fue publicado que el proyecto sería financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



b) En el costo de las bases de licitación:

COMPRASAL	PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA
Costo de bases: \$30	Las personas naturales o jurídicas que deseen adquirir las bases de licitación, podrán obtenerlas de forma gratuita descargándolas del sitio web www.comprasal.gob.sv o directamente en la UACI los días arriba indicados.

Normativa Incumplida

✓ **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**

Convocatoria y Contenidos

Art. 47.- La convocatoria para las licitaciones y concursos se efectuará en el sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, indicando las obras, bienes o servicios a contratar, el lugar donde los interesados pueden retirar los documentos de información pertinentes, el costo sí lo hubiere, así como el plazo para recibir Ofertas y para la apertura de las mismas.

✓ **Instructivo UNAC No. 02/2013 Normativa para las Publicaciones de Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas -COMPRASAL-**

Romano IV. Normas, numeral 15.

«El jefe UACI o su designado, será responsable de validar la información relativa a los procesos de contratación incorporada a COMPRASAL, y de su publicación oportuna, de conformidad con las normas de este instructivo».



2. NO SE PUBLICARON LAS ADJUDICACIONES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN: LP-01/2015-FCAS Y LP-05/2015-FCAS, EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL)

Constatamos que habiendo adquirido estado de firmeza los resultados de los procesos de Licitación Pública **LP-01/2015-FCAS** «Incorporación de Línea de Impelencia y Red de Distribución al Sistema Existente del Municipio de San Lorenzo, en el Casco Urbano, Colonia El Milagro I y II, Colonia Esperanza, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente» y Licitación Pública **LP-05/2015-FCAS** «Introducción del Alcantarillado Sanitario Tipo Condominial, en las Comunidades Santa María I Y II, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana»; las adjudicaciones, otorgadas a la Empresa Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V. y a Mauricio Ángel Ochoa Molina, respectivamente, no se publicaron en el sitio electrónico de compras públicas (COMPRASAL).

Normativa Incumplida

✓ Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Artículo 57, Inciso segundo

«La UACI además, deberá publicar en el sistema electrónico de compras públicas, y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados del proceso, una vez transcurridos el plazo para la interposición de recursos de revisión y no se haya hecho uso de éste».

✓ Instructivo N. ° 02/2013, Normativa para las Publicaciones de Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – COMPRASAL-

11. Habiendo adquirido estado de firmeza la resolución de adjudicación o la declaratoria de desierto de los procesos de Licitación o Concurso, o de haberse



dejado sin efecto los mismos, dicho resultado será publicado de inmediato en COMPRASAL. [...]

15. El jefe UACI o su designado, será responsable de validar la información relativa a los procesos de contratación incorporada a COMPRASAL, y de su publicación oportuna, de conformidad con las normas de este instructivo.

RECOMENDACIONES

En relación con los asuntos menores identificados en el desarrollo de nuestro Examen Especial, recomendados a los miembros de la Junta de Gobierno, girar las instrucciones respectivas, para que:

A través de Jefatura de la Unidad de Adquisiciones Institucional:

- a) Se asegure de la igualdad entre la información que se difunde, sobre las convocatorias para licitaciones o concursos públicos, a través del sitio electrónico de compras públicas (COMPRASAL) y en prensa escrita de circulación nacional.
- b) Se asegure de cumplir lo estipulado en el Art. 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el sentido de publicar las adjudicaciones en el sitio electrónico de compras públicas, una vez que éstas hayan adquirido estado de firmeza.

